SECRETARIA GENERAL

AREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. AL CONTRATO DE COMPRA No. CMI – 2024009

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA C.C. No. 74.375.005 expedida en Duitama NIT 74375005-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA
VALOR INICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($62.420.000,00)
PLAZO	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.
ADICIÓN No.1	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 31.120.000)
PRORROGA No. 1	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA**, con NIT 74375005-5, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 74.375.005 expedida en Duitama, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. AL CONTRATO DE COMPRA No. CMI – 2024009, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA", de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 26 de marzo de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE COMPRA No. CMI – 2025009** y se inició ejecución mediante acta de inicio de fecha 01 de Abril de 2025, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($62.420.000,00). **2-** Que el plazo de ejecución inicial pactado es de HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, con acta de suspensión de fecha 30 de abril y acta de reinicio de fecha 19 de junio de 2025, en consecuencia se encuentra vigente.**3.** Que mediante oficio el supervisor del contrato en mención Ingeniero RONALD GILBERTO ROJAS, solicita adición y modificación de ítems del CONTRATO DE COMPRA No. CMI – 2025009 apoyado en las siguientes razones: "De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. En Duitama Primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social. COMPONENTE: 4.1. Gobierno transparente, eficiente y justo. PROGRAMA: 4.1.3. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. OBJETIVO: "Optimizar la gestión y dirección de la administración pública territorial para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y el cumplimiento eficiente de las responsabilidades.". Duitama debe propender por realizar acciones tendientes al cumplimiento y fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, contribuyendo al mejoramiento del entorno municipal. **3.1.** Teniendo en cuenta que se han venido realizando mantenimiento a los equipos de cómputo del Municipio de Duitama mediante contrato CMI-2025008, se han evidenciado fallos en más de 20 equipos de cómputo con más de 15 años de uso y ya no se pueden reparar, estos computadores se requieren para desarrollar la actividades básicas de las diferentes oficinas de tal suerte que se requiere comprar más equipos, en el mismo sentido en la Secretaria de Tránsito se requiere adquirir unos huelleros que incluyan licencia del RUNT y el software necesario para poder realizar trámites a través de dicha plataforma como

actividad vital de esta secretaria, hace más de 2 años no se adquiere equipo de este tipo y se hace necesario adquirirlo para poder atender al público en debida forma. **3.2.** Así las cosas, es deber de la Secretaria General garantizar la compra de equipos de cómputo para el Municipio, actualmente está vigente el contrato CMI-2025009 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA" y teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1575 de 2021 y el acuerdo N° 041 del 29 de diciembre de 2008, solicito se evalué la realización de una adición en presupuesto y tiempo para la adquisición del equipos y el software ya que son vitales para el desarrollo de las actividades misiones del Municipio. **3.3.** Que se hace necesario adicionar a los ítems contratados

Lector biométrico de huella FFD con licencia HQ runt, driver y soporte	2

3.4. De acuerdo con lo anterior, se logra evidenciar que la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato CMI-2025009, por lo cual se solicita formalmente la realización de adición N°1 al contrato de compra, por un valor de $ 31.120.000,00 M/CTE. Los ítems para adicionar serian:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
1	Computador todo en uno, pantalla LED IPS de 23.8 mínimo, resolución FHD ryszen 7 5700 y/o Core i5 1250H, 8 nucleos, frecuencia hasta 4.3 Ghz, gráficos integrados, almacenamiento M2 de minimo 512 Gb, memoria RAM minimo de 16 Gb a 3200Ghz, red wifi integrada 802.11 AX, bluetooth 5.2, ethernet lan 100/1000 soporte IVP6, 5 puertos usb 3.0, puerto hdmi integrado, 1 puerto usb tipo c, fuente de alimentación 120 W, plug audio 3.5 mm, teclado y mouse, Windows 11 pro, office a perpetuidad	7
2	Lector biométrico de huella FFD con licencia HQ runt, driver y soporte	2

4. Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que la solicitud de adición, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, esta se verá reflejada en la legalización del presente documento, en el cual las partes, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada. **5.** Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia. **6.** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen y la presente adición no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **7.** Que en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **8.** Que en consecuencia, se encuentra y procedente acoger la solicitud de la modificación, del valor y del plazo inicialmente acordado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la aceptación de la oferta del CONTRATO DE COMPRA No. CMI – 2025009 en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 31.120.000), respaldado en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000651 del 12 de junio de 2025, Rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios . **SEGUNDA:** Prorrogar el termino inicialmente pactado HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025, sin superar vigencia fiscal 2025. **TERCERA:** Adicionar a los Ítems inicialmente contratados los siguientes:

Lector biométrico de huella FFD con licencia HQ runt, driver y soporte	2

CUARTA: El CONTRATISTA cancelará el valor de las Estampillas Pro Cultura y Adulto Mayor, según Acuerdos Nº. 041 de 2008 y 002 de 2023, correspondientes al 2% y 3% del valor de la presente adición, respectivamente. **QUINTA:** El contratista deberá pagar las estampillas de acuerdo con los términos del contrato y la presente adición. **SEXTA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato y la presente adición y prorroga. **SEPTIMA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **OCTAVA:** La presente **ADICION Y MODIFICACIÓN** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Julieth Zambrano / Oficina de Contratación

Revisó: Lina Paola Garcia / Oficina de Contratación